



Para despachos de oficio quatro misas  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

en lo quarto. Millares de la villa y del ex. Sr. Don  
Marques de Villa Franca Duero de esta villa en el  
tiempo que en vendidos a los examenes pa  
suernaderos que se venden cada dia el 8.º  
que el Arcangel para el Verino y cinco de Mar  
zo de cada uno de los años en que se amanecan  
arrendados. La pena de treinta mill mar vien  
do de Cuenca. Caveros arriba y siendo de  
enano. Como les Compendio.  
que ninguno de las que fueren de la  
dengun modo. Porvenir en otro sino es q  
cada una entienda con sus hijos en  
de las cosas de su dition ni de las  
pau de su dition ni de las cosas de su  
ellen pena de seis mill mar y por  
la segunda de lo q. de su dition de la  
reder a lo demas que aca lugar por dia  
quitos. Notando que si en esta Villa por el me  
rito de la Real Audiencia de las fragatas forasteras de San  
de haber por su conveniencia para las predas  
solo con no haber a los Verinos de la villa y por con  
no que viene a biende notiendo y despues por el  
verosimilitud de muchas piezas y echas pender la  
ante una quina y para algunas otras cosas. Mandamos  
que siempre que esto Notando aia Notiendo

